



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 11

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE MAYO DE 2019.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 10, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de mayo de 2019, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRÓN COBRATORIO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.-

...///...

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 1º TRIMESTRE 2019		
Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	12.631	21.014,85
C02/La Paz	9.242	14.868,16
C03/El Rinconcillo	9.751	16.552,37
C04/El Garabato	5.401	8.511,68
C05/Chica – Carlota	4.866	8.617,06
C06/Las Pinedas	4.470	7.479,73
C07/Fuencubierta	4.167	7.640,69
C08/Monte Alto	7.492	11.979,00
C09/Aldea Quintana	9.731	16.780,22
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	6.158	11.999,78



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

C11/La Carlota	25.492	42.007,68
C12/La Carlota	48.391	80.474,56
C13/La Carlota	36.754	59.712,78
C14/El Arrecife	25.373	43.159,85
RE3/Canon Ayuntamiento	7.758	2.133,45
Total facturación recibos de agua del 1º trimestre 2019, referidos a los sectores doméstico e industrial.	217.677	352.931,86

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones Cobratorios de Agua Potable, confeccionados por Hidralia, S.A., correspondientes al Primer Trimestre de 2019, referidos a los sectores doméstico e industrial de las zonas y por los importes detallados en la parte expositiva de este asunto.

SEGUNDO.- Señalar que como plazo de pago, en periodo voluntario, se establece el de un mes a partir de la publicación del Anuncio de Cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, debiendo efectuarse en el Servicio Municipal de Agua Potable, en días laborables y horario de oficinas.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento indicado en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

CUARTO.- Que se traslade el presente acuerdo a la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos exigidos en el citado artículo 24 del Reglamento de Recaudación vigente.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver a la empresa Andaluza de Representación, Gestión y Obras, S.A. (Argón, S.A.), C.I.F. número *****, la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución número 2N-G-515.001.802, de fecha 21 de diciembre de 2017, otorgado por Generali España, S.A. de Seguros y



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Reaseguros, por importe de 2.194,50 € y según carta de pago número de operación 32017002850, de fecha 28 de diciembre de 2017, depositada en este Ayuntamiento para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo de obras dimanantes del proyecto básico y de ejecución de adaptación de local a unidad de atención infantil temprana de La Carlota, una vez transcurrido el periodo de garantía establecido en dicho contrato y no resultar responsabilidades de las que deba responder dicha fianza definitiva.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, y a la entidad Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Tesorería, a la Intervención de Fondos y al Negociado de Servicios Generales del Ayuntamiento de La Carlota para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE BIOMASA EN TRES COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CUYO MANTENIMIENTO ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las seis (6) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes número 1, número 2 y número 3 del contrato administrativo de obras de instalación de biomasa en tres colegios públicos de educación infantil y primaria, cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones y por los importes que a continuación se detallan:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE ADJUDICACIÓN			AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
		PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL	
Lote 1: conformado por el edificio del C.E.I.P. CARLOS III DE LA CARLOTA.	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	52.644,00€ (IVA no incluido)	11.055,24 €	63.699,24 €	2 años



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Lote 2: conformado por el edificio del C.E.I.P. TIERNO GALVÁN (EL ARRECIFE).	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	29.389,80 € (IVA no incluido)	6.171,86 €	35.561,66 €	2 años
Lote 3: conformado por el edificio del C.E.I.P. MONTE ALTO.	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	39.707,50 € (IVA no incluido)	8.338,57 €	48.046,07 €	2 años

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por dichos adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

Asimismo las razones por las que se han excluido del procedimiento a los licitadores son las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación y notificadas conforme a la LCSP.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el certificado de Intervención número 10.1/2019, de fecha 25 de febrero de 2019.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratistas adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir a los contratistas adjudicatarios para que se personen en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, los contratistas podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización de los contratos el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal, don Alfonso Estable Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DE LA MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 8,96 KWP UBICADAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes número 1, número 2 y número 3 del contrato administrativo de obras dimanantes de la memoria técnica de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 8,96 KWP ubicadas en edificios públicos municipales de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, al titular de la proposición y por los importes que a continuación se detallan:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE ADJUDICACIÓN			AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
		PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL	
Lote 1: C.E.I.P. Carlos III de La Carlota.	IENERPRO 2014, S.L.	10.500,00 € (IVA no incluido)	2.205,00 €	12.705,00 €	5 años



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Lote 2: C.E.I.P. Nelson Mandela de La Carlota.	IENERPRO 2014, S.L.	10.500,00 € (IVA no incluido)	2.205,00 €	12.705,00 €	5 años
Lote 3: Piscina Municipal de La Carlota.	IENERPRO 2014, S.L.	10.500,00 € (IVA no incluido)	2.205,00 €	12.705,00 €	5 años

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

Asimismo las razones por las que se han excluido del procedimiento a los licitadores son las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación y notificadas conforme a la LCSP.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el certificado de Intervención número 10.0/2019, de fecha 25 de febrero de 2019.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratistas adjudicatarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización de los contratos el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal, don Alfonso Estable Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos incluyendo la identidad de los adjudicatarios, el importe de adjudicación, junto con el desglose



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, Y EN SU CASO SUMINISTRO DE MATERIAL, EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo mixto de servicio de mantenimiento de equipos de protección contra incendios y suministro de material, en los edificios públicos municipales del Ayuntamiento de La Carlota, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación (todos evaluables mediante la aplicación de fórmulas), no división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las prestaciones proyectadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual correspondiente para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, por importe total de veintidós mil trescientos sesenta y ocho euros con sesenta céntimos (22.368,60 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (18.486,45 €) y tres mil ochocientos ochenta y dos euros con quince céntimos (3.882,15 €) en concepto del 21% de IVA, para financiar el contrato descrito, asumiendo el compromiso de consignar y reservar los créditos oportunos en el presupuesto de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, por los importes correspondientes a cada anualidad.

De conformidad con el informe de Intervención, existe consignación presupuestaria suficiente en la partida número 9200-22701 contrato mantenimiento extintores, para atender las obligaciones dimanantes de este contrato. (RC número operación 22019004992, por importe de 4.349,45 €, anualidad 2019).

TERCERO.- Que al comienzo de cada ejercicio, con el fin de efectuar las correspondientes imputaciones contables, los servicios económicos de este Ayuntamiento, controlen que, para este



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

expediente de contratación, exista para la anualidad corriente los oportunos créditos en el Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, varios criterios de adjudicación (todos evaluables mediante la aplicación de fórmulas), no división en lotes, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 3998/2019, por importe de facturas 201.769,12 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-219, O-220, O-222, O-223, O-224, O-225, O-226, O-227, O-228, O-229, O-230, O-231, O-232, O-233, O-234 y O-235)) y según Resolución de Alcaldía número 1643, de fecha 6 de mayo de 2019, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas de la empresa Telefónica Móviles España, S.A.U., por importe de 1.796,07 € (relación de obligaciones presupuestarias O-215), y gastos cuyos pagos están domiciliados, así como la ordenación de sus pagos por domiciliación bancaria y según Resolución de Alcaldía número 1917, de fecha 21 de mayo de 2019, de autorización y disposición de gastos.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

